



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

Casa de la Cultura Jurídica  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de una página y es parte integrante de la versión pública del Oficio de Adjudicación relacionado con el Contrato Simplificado 70240145 relativo al Mantenimiento preventivo Eléctrico para la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Lic. José Juan Gómez López**

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TUXTLA UTIÉRREZ, CHIAPAS  
**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

OFICIO	CCJTUX-199-2024
--------	-----------------

FECHA	24 de mayo de 2024		
	Día	Mes	Año

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 47, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008 del Comité de Gobierno y Administración, como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa, número PCAD/CCJ/TUXTLA/09/2024, se autorizó la siguiente contratación:


CONTRATACIÓN:	Mantenimiento preventivo eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
IMPORTE TOTAL:	\$ 68,192.64 (Sesenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 64/100 M.N Incluye I.V.A.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	Ulises Bernabé Vera Martínez

Descripción	Precio Unitario	Importe
Mantenimiento preventivo eléctrico de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.		
Periodo: Del 5 al 29 de julio de 2024. 25 Días naturales	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$58,786.76</b>
Garantía vigente: 04/07/2024	<b>IVA 16%</b>	<b>\$9,405.88</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$68,192.64</b>

Las especificaciones técnicas del mantenimiento/servicio son del conocimiento de la persona adjudicada, la cual estuvo de acuerdo con las mismas, tal y como quedó plasmado en la propuesta técnica.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración; se notifica la adjudicación del mantenimiento, haciéndose exigibles los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, lo cual incluye la aplicación de penas convencionales y/o las deductivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Tan pronto como se cuente con el contrato simplificado, se notificará a la persona adjudicada para que acuda al domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes para la formalización de dicho instrumento contractual, lo cual no deberá exceder de 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente documento

  
LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ LÓPEZ  
TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA  
EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

gf5pMDzE+0/5iCLgd35sSi0JLEnsLFnaleVag7+d9XA=